Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto S. Nº 1046

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO EN EL AREA PROGRAMATICA № 8 DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2012.

El Expte. M9288/12 S/CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO DEL PERSONAL PRECARIZADO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL AREA PROGRAMATICA Nº 8 DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social. Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 108, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. Nº 946 de fecha 07 de Mayo de 2012, manifestando que puede llevarse a cabo lo solicitado en autos realizando una reestructuración presupuestaria de traslado de cargos vacantes creados por la ley de presupuesto para el Ministerio de Salud.

Que a fs. 110, s e agrega informe de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA mediante el cual considera que la contratación propuesta puede encuadrarse en los términos del Artículo 6° de la Ley Provincial 5351.

Que a fs. 122/123 toma intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud, mediante Dictamen Nº 054/12 manifiesta que corresponde la aprobación de los Contratos de Empleo Público del personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

. Que a fs. 124, toma intervención que le compe te ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen Nº A.G.G. 674/ 12, el cuál ratifica Dictamen 054/12 de fs. 122/ 123.

Que respetando principios constitucionales se hace realidad la eliminación de la discriminación de la que eran objeto los agentes del sector de la s anidad, por la rgo tiempo precarizados, sometidos a las aberraciones del subempleo y la clandestinidad. Que la pres ente contrata ción se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N°

1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébanse en todas sus parte s los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el AREA PROGRAMATICA Nº 8 DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD, e I que tendrá vigencia desde el 1° de Abril de 2012 y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2º: El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°: Notifíque se . Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA, AREA PROGRAMATICA Nº 8, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PU BLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFOR MACION, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa